



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

## **Resolución de 30 de julio de 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se publica la Convocatoria de Ayudas la promoción de la participación en plataformas de alcance europeo en el marco del PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2025 (PROGRAMA Int.2, ACTUACIÓN Int.2.a)**

### **PREÁMBULO**

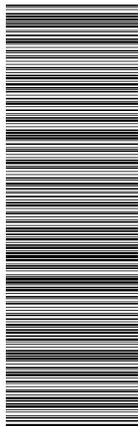
El Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025 establece, dentro de su línea estratégica "UJA I+D+I INTERNACIONAL", el fomento de la visibilidad y la influencia internacional como un pilar fundamental para la excelencia investigadora. Para competir y liderar eficazmente en el Espacio Europeo de Investigación, es imprescindible que nuestros investigadores y equipos estén presentes activamente en aquellos foros, redes y plataformas donde se definen las agendas estratégicas de la I+D+i y donde se forjan los consorcios de colaboración que darán forma al futuro de la investigación europea.

La Actuación Int.2.a: "Estímulo para la promoción de la participación en plataformas de alcance europeo" ha sido específicamente diseñada como una herramienta estratégica dentro de este Plan. Su objetivo es catalizar la integración de nuestros equipos de investigación en estas redes de alto nivel, con especial énfasis en los denominados European Partnerships de Horizonte Europa, y otras iniciativas análogas de colaboración. Este apoyo busca transformar nuestra participación, pasando de una posición meramente reactiva ante las oportunidades a una postura proactiva y de influencia, asegurando que la Universidad de Jaén no solo se beneficie de la financiación europea, sino que también contribuya activamente a dar forma a la dirección y prioridades de la investigación en Europa."

### **PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es financiar la incorporación y participación activa de equipos de investigación de la UJA en plataformas tecnológicas, alianzas, foros o partenariados de alcance europeo, cuya membresía y actividad se considere estratégica y relevante para las líneas de investigación prioritarias de la Universidad.

### **SEGUNDO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES, CONDICIONES Y**





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

## PROCEDIMIENTO

### 2.1. Objeto y Conceptos Subvencionables

El objeto de la presente convocatoria, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, es la financiación de la **cuota anual de suscripción** a una plataforma de alcance europeo.

Adicionalmente, la concesión de esta ayuda otorgará a la persona beneficiaria el **derecho a solicitar una ayuda complementaria para gastos de viaje en el ejercicio 2026**, en los términos que se detallan a continuación.

### 2.2. Dotación Económica y Fases del Procedimiento

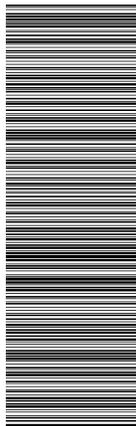
**2.2.1. Límite Total de la Ayuda:** La cuantía total máxima de la ayuda, sumando la financiación de la cuota (Fase 1) y la futura bolsa de viaje (Fase 2), no podrá superar los **3.000 €**.

#### 2.2.2. Fase 1: Financiación de la Cuota de Membresía (Convocatoria 2025)

- a) La presente convocatoria financiará la cuota de suscripción a la plataforma para la siguiente anualidad (que podrá corresponder al año natural 2026).
- b) La solicitud, concesión y el pago de la cuota deberán gestionarse para que el gasto quede debidamente imputado al presupuesto del ejercicio 2025.

#### 2.2.3. Fase 2: Bolsa de Viaje Complementaria (Ejercicio 2026)

- a) La resolución de concesión de la Fase 1 reconocerá explícitamente el derecho de la persona beneficiaria a solicitar una Bolsa de Viaje para asistir al evento anual principal de la plataforma durante el año 2026.
- b) Dicha Bolsa de Viaje se financiará con cargo a la partida presupuestaria que se habilite a tal efecto en el Plan Propio del ejercicio 2026.
- c) Para hacer efectivo este derecho, la persona beneficiaria deberá presentar, en el momento oportuno, una solicitud simplificada con el programa del evento y el





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

presupuesto del viaje. Su concesión será directa, no competitiva, hasta agotar el importe restante del límite máximo de 3.000 €.

### 2.3. Condiciones Específicas de la Ayuda

Para poder optar a la presente ayuda, las solicitudes deberán cumplir las siguientes condiciones:

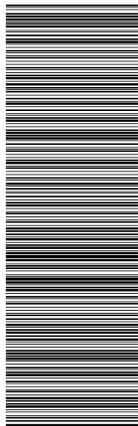
- a) Límite por Equipo: Se financiará un máximo de una plataforma por equipo de investigación y año.
- b) Visto Bueno del Responsable: La solicitud deberá contar con el visto bueno de la persona responsable del equipo de investigación al que pertenezca la persona solicitante.
- c) Aval Estratégico: La solicitud deberá estar avalada, mediante cartas de apoyo, por al menos otros cuatro equipos de investigación de la Universidad de Jaén, para asegurar el carácter estratégico y transversal de la membresía.
- d) Renovación: La renovación anual de la ayuda para una misma plataforma deberá ser solicitada por el investigador promotor como una nueva solicitud, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización de la membresía en curso y adjuntando la documentación específica de seguimiento que se requiera.

### TERCERO. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrá solicitar la ayuda cualquier personal investigador de la Universidad de Jaén que haya sido Investigador/a Principal (IP) de un proyecto (regional, nacional o internacional) en los últimos cinco años, cuya temática guarde relación directa con la de la plataforma a la que se desea integrar.

### CUARTO. DOTACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTO

4.1. Las ayudas contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 02.03 IFPP 640 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, con una dotación total máxima de 10.000 €.





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

4.2. La cuantía de cada ayuda será la solicitada por el beneficiario, con un máximo de 3.000 € por solicitud.

4.3. Las ayudas se adjudicarán por riguroso orden de llegada de solicitudes válidas y completas, hasta el agotamiento del crédito total de la convocatoria.

## QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**5.1. El plazo de presentación de solicitudes** se abrirá el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón Digital de la UJA y en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén: <https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2025/uja-idi-internacional-2> y finalizará el **30 de noviembre de 2025**, o hasta que se agote el crédito presupuestario disponible para estas actuaciones si ocurriera antes.

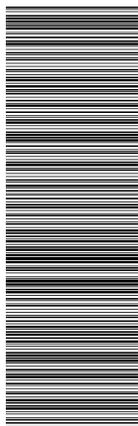
**5.2.** Las **solicitudes** se presentarán obligatoriamente de forma electrónica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>), mediante una "Solicitud General" dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, indicando claramente en el asunto "**Ayuda Plan Propio Int.2.a**".

**5.3.** Se utilizarán los **impresos normalizados** que estarán disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento (<https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2025/uja-idi-internacional-2>).

**5.4. Solicitudes de Renovación:** Las solicitudes para la renovación de la ayuda para una membresía ya financiada en la convocatoria anterior deberán presentarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de expiración de la anualidad en curso. Estas solicitudes se tramitarán como una nueva petición y deberán incluir la documentación específica de justificación de progreso que se detalla en el Artículo Sexto.

## SEXTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**6.1. Documentación para Solicitudes Iniciales:**





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

Además de la documentación administrativa general para las solicitudes iniciales, se deberá presentar una Memoria Estratégica de Participación (máx. 5 páginas) que incluya:

- A. Justificación del Interés Estratégico y Alineación de la plataforma con la UJA.
- B. Plan de Dinamización y Retorno para la UJA.
- C. Cartas de apoyo de los otros cuatro equipos de investigación de la UJA.

## 6.2. Documentación Específica para Solicitudes de Renovación:

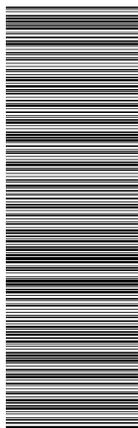
- A. Memoria de Actividades y Resultados (máximo 2 páginas): Un informe que resuma las actividades principales realizadas en la plataforma durante el periodo anterior, los resultados obtenidos (ej. contactos establecidos, oportunidades identificadas, progreso en la preparación de propuestas) y el grado de cumplimiento del "Plan de Dinamización y Retorno" inicial.
- B. Justificación de la Continuidad del Interés Estratégico (máximo 1 página): Documento que argumente la relevancia continuada de la plataforma para las líneas de investigación de la UJA y las nuevas oportunidades previstas para el periodo de renovación.
- C. Acreditación de la Cuota de Renovación: Documento que justifique el importe de la cuota anual de suscripción para el nuevo periodo.

## SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

**7.1. Revisión y Subsanación:** El Servicio de Gestión de la Investigación revisará las solicitudes. Si se detectasen defectos u omisiones, se requerirá a la persona interesada para que subsane en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

**7.2. Evaluación:** Las solicitudes completas serán evaluadas por la Dirección de la OFIPI, que emitirá un informe de visto bueno basado en el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta convocatoria y en el Plan Propio. Este informe determinará el importe financiable.

**7.3. Resolución Provisional y Trámite de Alegaciones:** Concluida la evaluación de cada solicitud o de un conjunto de ellas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

Investigación y Transferencia del Conocimiento. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

**7.4. Resolución Definitiva:** Transcurrido el plazo de alegaciones, se procederá de la siguiente manera:

- a) En caso de no haberse presentado alegaciones, la propuesta de resolución provisional adquirirá el carácter de definitiva. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento dictará una resolución en la que se declare este hecho, elevando la propuesta a definitiva en sus mismos términos.
- b) En caso de haberse presentado alegaciones, estas serán examinadas por el órgano instructor, que formulará la propuesta de resolución definitiva que corresponda para su aprobación por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

La resolución definitiva se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Dicha publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015.

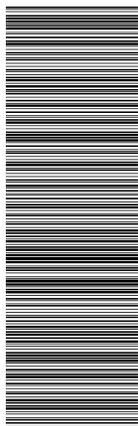
**7.5. Plazo Máximo de Resolución:** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 2 meses desde la fecha de presentación de la solicitud correctamente cumplimentada.

#### **OCTAVO. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Además de las generales, se establecen las siguientes obligaciones específicas:

##### **8.1 Compromiso de Difusión y Dinamización:**

- a) La persona beneficiaria deberá poner a disposición de la Oficina Europea de Proyectos Internacionales (OFIPI) toda la información que se genere o se trate en el marco de la plataforma financiada.
- b) Adicionalmente, se compromete a la organización de, al menos, un taller o sesión informativa al año en la Universidad de Jaén (UJA) con el fin de difundir la actividad de la plataforma y las oportunidades que de ella se deriven para el personal investigador de la UJA.





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

## 8.2 Compromiso de Presentación de Proyectos:

- a) La persona beneficiaria estará obligada a presentar un proyecto de investigación consorciado, en el marco de una convocatoria de I+D+I competitiva de ámbito internacional, en el plazo de dos años desde la fecha efectiva de adhesión a la plataforma financiada.
- b) Este compromiso de solicitud de proyecto se mantendrá en futuras solicitudes de renovación de la cuota de adhesión, a menos que la persona solicitante cuente ya con un proyecto internacional en activo que haya sido concedido como consecuencia directa de la adscripción a esta misma plataforma y cuyo periodo de ejecución sea coincidente.

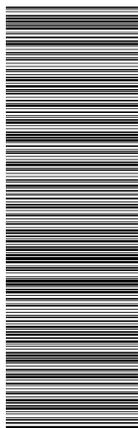
## NOVENO. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

**9.1. Obligación de Justificación:** Toda ayuda concedida deberá ser debidamente justificada. El procedimiento de justificación se adaptará en función de si la persona beneficiaria solicita o no la renovación de la ayuda para el año siguiente.

**9.2. Procedimiento en caso de Solicitar la Renovación:** Para aquellos beneficiarios que soliciten la renovación de la ayuda conforme a lo estipulado en esta convocatoria, la "Memoria de Actividades y Plan de Continuidad" presentada junto a la nueva solicitud servirá, a todos los efectos, como la memoria justificativa de la anualidad anterior. En este caso, la justificación se considerará completa con la presentación de:

- a) La solicitud de renovación, que incluye la citada memoria.
- b) Copia del documento oficial que acredite la condición de miembro de la plataforma para la anualidad financiada.

**9.3. Procedimiento en caso de NO Solicitar la Renovación:** Aquellos beneficiarios que no soliciten la renovación de la ayuda deberán presentar, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la anualidad de la membresía financiada, la siguiente documentación:





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

- a) Memoria Final de Actividades y Retorno (extensión máxima recomendada: 3 páginas): Un documento que incluya una descripción de la participación en la plataforma, el retorno estratégico obtenido y una relación de los gastos imputados.
- b) Justificante del Cumplimiento del Objeto: Copia del documento oficial que acredite la condición de miembro de la plataforma para la anualidad financiada.

**9.4. Simplificación de Justificantes Económicos:** En ambos casos, y en aplicación de los principios de simplificación administrativa, no será necesario adjuntar copias de facturas o justificantes de pago, ya que estos obran en poder de la Universidad a través de su sistema de gestión económica y son objeto de fiscalización interna.

#### **DÉCIMO. NORMATIVA APLICABLE**

Para todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulte de aplicación. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de estas normas.

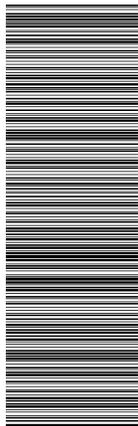
#### **UNDÉCIMO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se publicará en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén:

<https://www.ujaen.es/investigacion-y-transferencia/plan-propio-de-investigacion-y-transferencia-del-conocimiento-2025/uja-idi-internacional-2>

#### **DUODÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

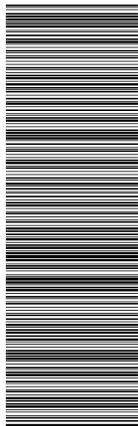
Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Jaén con domicilio en Paraje Las Lagunillas, s/n, 23071 Jaén, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo@ujaen.es](mailto:dpo@ujaen.es). La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria conforme a las obligaciones legales imputables a la Universidad y el cumplimiento de la realización de una misión en interés público conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

La Universidad de Jaén no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuera necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Jaén, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente o para responder de acciones judiciales frente a la Universidad.

En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar dichos derechos se encuentra el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UJA: Atención de ejercicios de derechos en protección de datos de carácter personal (ARSOPL) o bien mediante envío de solicitud escrita a la dirección definida en primer párrafo especificando cuál/es de estos derechos solicita sea satisfecho.

Debe saber que, cuando la Universidad de Jaén tenga dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá requerir que facilite la documentación identificativa necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En el supuesto que usted considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede dirigir escrito ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Jaén a través del buzón [dpo@ujaen.es](mailto:dpo@ujaen.es) o bien mediante la presentación de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<http://www.ctpdandalucia.es>).





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

### **DECIMOTERCERO. CONSULTAS**

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Proyectos Internacionales (OFIPI) de la Universidad de Jaén ([ofipi@ujaen.es](mailto:ofipi@ujaen.es)). Teléfono 953 21 42 80.

### **DECIMOCUARTO. ENTRADA EN VIGOR**

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén.

### **DECIMOQUINTO. RECURSOS**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

